DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	**FONDIGER 176-2022**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	**ELABORAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS OBJETO DE ANÁLISIS Y/O ADQUISICIÓN PREDIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PDRG-CC DE BOGOTÁ D.C.**
CONTRATISTA *(En caso de ser persona jurídica diligenciar el nombre del representante legal y su cedula)*	**CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C** DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ Representante Legal
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN (Cédula y/o NIT)	NIT: 830023814-9 C.C.: 17.035.154
NOMBRE IDENTITARIO *(Persona natural)*	N/A
SUPERVISOR O INTERVENTOR	**MARIO SEBASTIÁN ARANGUREN LEÓN** Subdirector para La Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	24/06/2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – *(Indicar si son Recursos Fondiger o Recursos Idiger)*	**FECHA**	**VALOR**
FONDIGER-2814	24/01/2022	$102.000.000
FONDIGER-3769 (Adición)	21/03/2024	$21.378.935
N° REGISTRO	**FECHA**	**VALOR**
FONDIGER-8131	29/06/2022	$86.314.698
FONDIGER-10682-(Adición)	22/03/2024	$21.378.935

FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	28/06/2022 Cumplimento
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	30/06/2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	29/09/2024

APORTE TOTAL COMO COTIZANTE A SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN	**APORTE EFECTIVAMENTE CANCELADO**	**DIFERENCIA PARA RETENER**
CUMPLE	N/A	N/A

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	**FECHA ULTIMA CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES CPS** **FECHA ULTIMO INFORME DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS**
08/11/2024	7/11/2024

PLAZO		**VALOR**	
PLAZO INICIAL	10 meses	**VALOR INICIAL**	$86.314.698
1RA PRÓRROGA	5 meses	**1RA ADICIÓN**	$21.378.935

2A PRÓRROGA	6 meses	**2A ADICIÓN**	N/A
3RA PRÓRROGA	6 meses	**3RA ADICIÓN**	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	**REINICIO**	N/A
CESIÓN (Si a ello hubiere lugar)	N/A		
PLAZO TOTAL EJECUTADO	27 meses	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	$107.693.633

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA Desde - Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$10.769.363,30	DESDE 24/06/2022 HASTA 30/11/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$10.769.363,30	DESDE 08/11/2024 HASTA 30/11/2027
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$5.384.681,65	DESDE 24/06/2022 HASTA 30/11/2027
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: RCE	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DD/MM/AA Desde - Hasta**
N/A	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

CUMPLE: De conformidad con el informe de supervisión se verifica que se dio cumplimiento a todas las obligaciones contractuales y fueron entregados los productos asociados al contrato

PROCESOS SANCIONATORIOS

Multas	N/A	N/A
Penal Pecuniaria	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($107.693.633,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($107.693.633,00)

VALOR TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS

Número de pago/desembolso	Valor de desembolso (SEGÚN FORMA PACTADA)	Número de la orden de pago correspondiente - Fecha orden de pago (DD/MM/AAAA)
1	$21.578.674,00	19960-12/10/2022
2	$21.578.674,00	22195-16/05/2023
3	$21.378.934,00	22544-22/06/2023
4	$21.578.675,00	25592-8/05/2024
TOTALES	**$ 86.114.957,00**	

Nota: Esta información la puede extraer del informe de supervisión formato GC-FT-66, numeral 5.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	VEINTE UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS ($21.578.676,00)
SALDO PARA LIBERAR	N/A

En este estado las partes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación dejamos las siguientes constancias:

1. Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por EL IDIGER, a entera satisfacción, tal como consta en las certificaciones suscritas por el supervisor del contrato.

2. Que el servicio objeto del presente contrato reposa en la carpeta contractual FONDIGER-176-2022, ubicada en el archivo de la entidad.

3. Que, en la liquidación final, están incluidos todos los valores del servicio prestado y recibido y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. De existir saldo el Director General o el Ordenador del Gasto Delegado, ordena al responsable de presupuesto liberar el saldo.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los; 28 FEB 2025

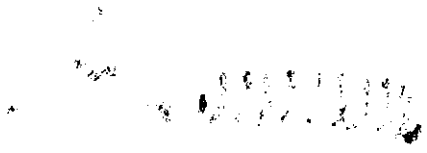
DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ
Representante Legal Corporación
Lonja Inmobiliaria De Bogotá D.C.
CONTRATISTA

MARÍO SEBASTIAN ARANGUREN LEÓN
Subdirector Para La Reducción Del
Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
SUPERVISOR

GUILERMO ESCOBAR CASTRO
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO FONDIGER

c.c. Carpeta contractual
c.c. Pagos
c.c. Presupuesto
c.c. Supervisor

Elaboró: Rafael Hernando Huertas Rojas – SRR
Revisó: Adriana Nataly Calvo - Abogada Gestión Contractual
Revisó: Olga Constanza Serrano- Abogada Gestión Contractual
Revisó: Nelson Jairo Rincón Martínez Jefe Oficina Jurídica



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2025 Hora: 12:10:20
Recibo No. AA25126640
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512664099C9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C.
Nit: 830.023.814-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0000815
Fecha de Inscripción: 12 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 15 No 119 43 Of 308
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lonjainmobogota@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6123378
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 15 No 119 43 Of 308
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lonjainmobogota@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6123378
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2025 Hora: 12:10:20
Recibo No. AA25126640
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512664099C9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002498 del 23 de octubre de 1996, otorgado(a) en Notaría Décima, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 1996 bajo el número: 00000870 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de esta Entidad o Corporación es llevar a cabo actividades de asociaciones profesionales de desarrollo social -orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción y a la participación ciudadana-, y de desarrollo empresarial, conforme lo establece en sus numerales 5.c. y 9. el Artículo 152 de la Ley 1819 de 2016 el cual modifica el artículo 359 del Estatuto Tributario, y de esta manera propender por el correcto ejercicio de la valuación, teniendo en cuenta las responsabilidades y competencias que la Ley 1673 de 2013 establece para los avaluadores en Colombia, con el objeto de prevenir los riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado, dado que la valuación de bienes debidamente realizada fomenta la transparencia y equidad entre las personas y entre estas y el Estado colombiano. Dentro del objeto de esta Corporación, se podrán desarrollar otras actividades que están directamente relacionadas con su objeto principal, tales como: a) Asociar a las personas naturales o jurídicas que profesional y permanentemente ejerzan la actividad Inmobiliaria en sus diferentes modalidades, y ante todo los que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2025 Hora: 12:10:20
Recibo No. AA25126640
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512664099C9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lleven a cabo la actividad valuatoria. b) Organizar y realizar eventos tales como foros, seminarios, cursos, conferencias, simposios, congresos y afines que sean de interés para sus miembros y/o para quienes desarrollan la actividad Inmobiliaria y en general para el público que desee participar, y demás eventos encaminados a velar por la transparencia en el desarrollo de la actividad valuatoria. c) Elaborar Avalúos Comerciales Corporativos, comerciales, de renta, contables, para obras de Infraestructura, intangibles, daño emergente, lucro cesante y de cualquier otra naturaleza, de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles, maquinaria y equipos y de cualquier otro bien que sea susceptible de fijarle un valor de naturaleza comercial en todo el territorio nacional. d) Ejercer la comercialización o venta de inmuebles, su administración, asesorías, e intermediación. e) Prestar los servicios profesionales de consultoría para el desarrollo de proyectos de orden jurídico, -tales como Estudio de Títulos de todo bien legalmente registrable, legalización de predios urbanos y rurales, y todas las actividades que estos estudios requieran-, y de orden arquitectónico -tales como la construcción de proyectos, remodelaciones y reparaciones en general-. f) Elaborar estudios topográficos, de zonas homogéneas, estudio de suelos, levantamiento de inventarios, y todas las demás actividades inherentes a este tipo de consultorías, con el objeto de lograr la solidaridad y colaboración en la defensa de sus propios intereses y los de la comunidad en general. g) Propender por la libertad empresarial y la iniciativa privada como bases de la organización económica de la sociedad en general. h) Constituirse en Ente activo frente al Estado y a la comunidad en general para promover y lograr el respeto a los principios y derechos sobre la propiedad raíz y porque la actividad Inmobiliaria Profesional cumpla con la función social que le es propia. i) Propender por el establecimiento y permanencia de un mercado de la finca raíz debidamente reglamentado y legalizado que garantice a propietarios, constructores, corredores, intermediarios, inversionistas y al público en general la confianza, seguridad, honorabilidad y profesionalismo en todas las actuaciones y transacciones de esta naturaleza. j) Promocionar la actividad valuatoria dentro de los principios ético-profesionales que garanticen la confiabilidad en los resultados de estos estudios. k). Los demás fines relacionados con la actividad inmobiliaria y valuatoria que aporten factores positivos para el desarrollo y logro de los objetivos que esta organización se propone. El ejercicio de todas las actividades a desarrollar dentro del objeto mencionado son actividades meritorias de interés general

beneficiando el desarrollo del Estado, la empresa privada y en si, toda la comunidad. Las actividades que desarrolla la Corporación son de acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica quiera hacerlo para participar en las actividades que realiza la Entidad sin ningún tipo de restricción.

PATRIMONIO

$ 926.021.044,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal de la corporación. En sus ausencias temporales será reemplazado por el Vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente: A.- Convocar la asamblea y la Junta Directiva, presidirlas y suscribir las actas respectivas una vez aprobadas. B.- Ejecutar los acuerdos de la asamblea y de la Junta Directiva. C. Designar los apoderados que sean necesarios con autorización de la Junta Directiva. D. Registrar su firma en los bancos, corporaciones o entidades financieras donde la entidad lleve a cabo sus operaciones y/o tenga cuenta corriente, de ahorros o depósitos. E. Disponer gastos y celebrar contratos cuya cuantía no exceda los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del gasto o contrato. F.- rendir informes periódicos a la Junta Directiva y anual a la asamblea. G .- Presidir los comités o comisiones creados por la Junta Directiva. H .- Cumplir las funciones que le asignen estos estatutos o que le deleguen la asamblea o la Junta Directiva. I.- Delegar en cualquier miembro de la Junta Directiva o en el Presidente ejecutivo algunas de sus funciones, cuando lo estime conveniente. J.- Las demás funciones propias de su cargo y las que le sean asignadas. El Vicepresidente reemplazara al Presidente, con las mismas facultades de este, durante sus ausencias temporales o definitivas. En caso de ausencia definitiva del presidente, cualquiera sea el motivo, el Vicepresidente asumirá automáticamente el cargo de Presidente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2025 Hora: 12:10:20
Recibo No. AA25126640
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512664099C9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Corresponde a la Junta Directiva: autorizar al Presidente para celebrar actos o contratos cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 103 del 2 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2024 con el No. 00381771 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Diego De Jesus Monroy Rodriguez	C.C. No. 17035154

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Diego Alfonso Monroy Trujillo	C.C. No. 80772819

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 102 del 12 de abril de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 00380937 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Diego De Jesus Monroy Rodriguez	C.C. No. 17035154
Miembro Junta Directiva	Diego Alfonso Monroy Trujillo	C.C. No. 80772819

Miembro Junta Directiva	Islena Barrios Caceres	C.C. No. 28947812

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Azael Pedroza Cuellar	C.C. No. 19119862
Miembro Suplente Junta Directiva	Maria Elena Carvajal Gomez	C.C. No. 51658538

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 102 del 12 de abril de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 00380938 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Benjamin Olaya Ayala	C.C. No. 3051067 T.P. No. 22989-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 27 de noviembre de 1997 de la Asamblea de Asociados	00012222 del 9 de marzo de 1998 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 29 de noviembre de 2000 de la Junta Directiva	00036675 del 12 de enero de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 14 de julio de 2010 de la	00179882 del 24 de septiembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2025 Hora: 12:10:20
Recibo No. AA25126640
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512664099C9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea de Asociados	de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 19 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Asociados	00183681 del 29 de diciembre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 090 del 9 de febrero de 2018 de la Asamblea General	00299971 del 16 de marzo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 092 del 5 de abril de 2018 de la Asamblea General	00302828 del 21 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 100 del 24 de marzo de 2023 de la Asamblea General	00363389 del 11 de abril de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 9412
Otras actividades Código CIIU: 7020, 7111

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2025 Hora: 12:10:20
Recibo No. AA25126640
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512664099C9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.854.621.227
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2025 Hora: 12:10:20
Recibo No. AA25126640
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2512664099C9A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2025, a las 17:59:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17035154
Código de Verificación	17035154250226175931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2461697

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2025 - 06:07 pm

Código de verificación: **2461697HUANR_XY2H6_52244**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **17035154** de BOGOTA D.C.

(DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

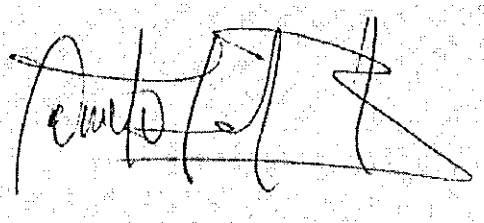
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265305504

PIB
18:04:12

Bogotá DC, 26 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17035154:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:09:29 PM horas del 26/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17035154**

Apellidos y Nombres: **MONROY RODRIGUEZ DIEGO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17035154 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/02/2025 05:53 PM

Código Verificación: **3RVZBL54J2**

Válida hasta: **27/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2025, a las 17:58:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830023814
Código de Verificación	830023814250226175838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265430998

PIB
12:08:29

Bogotá DC, 28 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C. identificado(a) con NIT número 8300238149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.